EL SIGLO

Montevideo—Sábado 18 de Febrero de 1905 | DIARIO DE LA MAÑANA | Año XLII—Núm. 12,179

ALMANAQUE

Hoy sábado 18 de Febrero. — Santos Simeon, Eladio y Claudia.

Sol sale 6 horas 35 minutos; ponese 6 horas 51 minutos; luna llena el 19.

ESTE DIARIO

SE PUBLICA EN SU IMPRENTA

CALLE RINCON 159 y 169

Donde se reciben avisos, suscripciones y solicitudes

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente Los de interés particular abonarán según la tarifa del establecimiento No se devuelven los originales, publíquense ó no.

Los avisos, órdenes y correspondencia deben dirigirse al representante de la empresa señor Julio Piquet.

Unicos agentes en Francia, Inglaterra y Bélgica: L. Maynce y Cía. — París: calle de la Grange Batelliere núm. 18.

SUSCRICION

PARA EL MONTEVIDEO

SUSCRIPCION A «EL SIGLO»

Por un mes	$ 1.00
Por seis meses	» 5.50
Por un año	» 10.00
Número del día	» 0.04
Número atrasado	» 0.20
Exterior por seis meses	» 8.00
Idem por un año	» 15.00

SUSCRIPCION A «EL SIGLO» Y «LA NACION»

Por un mes	$ 1.50
Por trimestre	» 4.00
Por semestre	» 8.00
Por un año	» 13.00
Exterior por un mes	» 2.00
Idem por año	» 20.00

Suscripcion anual á los dos diarios con opcion á la revista BLANCO Y NEGRO, $ 15.00.

EL SIGLO

DEL Dr. SIENRA CARRANZA

Señor Director de «El Siglo».

Distinguido compatriota y amigo:

El más extraño cargo es el que se me formula sensibilizando al hubierno, enseñado con el partido nacionalista, y de uno haber dirigido mis fuegos contra el partido «preponente que está en el poder, mas «bien que contra el de oposicion, que, aun «cuando desatinado, se prepara á ocu«par su puesto de combate en defensa de «la causa cívica».

Creía que las ideas expuestas en mi carta del 8 del corriente habrian dado mayor, aunque no justo, motivo, para que se me supusiese mas inclinado á la causa nacionalista, ya que ocupándome de señalar como uno de los vicios capitales de la situacion el de la exclusion que de ese partido se hace en la administracion General del Estado, y en la local de todos los departamentos, me considero forzado á hacer á hice, algunas referencias acerca del origen de la administracion colorada, ciertamente poco lisonjera, para el amor propio de esta agrupacion.

Lo que menos pudo ocurrirseme, por consiguiente, fué que la acusacion de parcialidad viniera á hacérseme desde las filas nacionalistas.

Y tan gratuita la considero que creo suficiente llamar, como dejo llamada, la atencion sobre sus circunstancias, para tenerla por destruida. Con esto basta y sobra.

Pero, puesto que de ese punto he vuelto á ocuparme, necesito hacer constar que, como queda dicho, si alusiones poco alhagüeñas para la historia del partido gobernante han entrado en mi expresion, ellas han obedecido únicamente á las exigencias de mi propósito que no pedia omitirlas, entre los elementos de su mas fuerte dada argumentacion.

Hablando del abuso monopolizador del poder, que aun siendo originariamente puro y legítimo seria censurable en su fal«ta de generosas expansiones, creí, más que oportuno, forzoso, recordar que en todo caso, el poder de que se abusa procede de antecedentes que lo inhabilitan para excusar su ejercicio con los fueros de una intachable legitimidad.

Hay que ser menos absolutos en la invocacion del principio de autoridad «nado por su origen, esa autoridad no descansa precisamente en los principios—«dudo esa autoridad es, en definitiva, «la consecuencia de la fuerza que la impuso, —y, cuando, por consiguiente, los «repetos que se le rinden, nacen, mas que «del principio en que debiera radicar, de «la necesidad de la paz, y de la conveni«cionalidad de su conservacion, en bien «de los intereses generales de la sociedad,—«prescindiendose de aquella fuerza en que «consistió su título originario, que no sería «sino un título realmente bien acolorado, «como dirian los juristas.

La autoridad que es de la nacion,—hay «que emplearla en bien de la nacion,—y no «está en el caso de negarse á dar also de «ella á los demás, quien no la tiene por «título indiscutible.

En las situaciones orientales de largos «años á esta parte hay que prescindir de «las personas, de los gobernantes,—y ha«blar de la relacion de los partidos res«pecto al poder.

Porque, aun cuando el otro paso de «unos á otras personas, el hecho es que el «reinado solo ha pertenecido al partido, «desde el general Flores hasta el actual «Presidente.

A través de la larga lista de los que «han sido sucedidos, la autoridad es la «misma, en el último, que en el primero;—«es solo la unidad hereditaria é histórica «del partido, lo que ha conservado, y lo «que asegura la autoridad, que ha dos pe«tenándose inmutable por la virtud de «su identidad y su fuerza, igual en su «actualidad, que en su principio,—ó sea, «sin representar actualmente mas prin«cipio que el que encarnó en el pasado.

Las razones del hecho en el pasado, ser«án discutidas por los adeptos de los par«tidos bajo cuya lucha se produjo,—y tam«bien por la historia, á quien toca senten«ciar los grandes procesos que no tienen «jueces entre los contemporáneos.

Pero el hecho, los hechos en sí mis«mos, pueden y deben ser recordados «cuando ellos importan al valor de las ac«titudes de que depende la suerte actual «de la sociedad.

Al partido que pretendiese encastillar«se en lo intangible y sagrado de su auto«ridad para negar una fórmula conciliá«toria que pudiese devolver la paz y la ven«tura á toda la sociedad, es justo, es for«zoso, recordarle los hechos que obstan á «tanta tirantez de sus intransigencias de «sagrada é intangible autoridad.

Los que en nuestro corazon de orientales sentimos el dolor de un problema que «se presenta como insoluble entre el par«tido que tiene que defender íntegramente «su autoridad, y el partido opuesto que «reclama su participacion en el patrimo«nio comun, necesitamos traer á los oídos «de unos y otros todo cuanto pueda y debe «contribuir á moderar sus extremas pre«tensiones.

Para que los orgullos de la montaña no «envanezcan al viajador de la cumbre, bue«no es que vuelva la vista al hogar de que «procede, y que señala su linaje y la natu«raleza de su ser en la llanura.

No he recatado el origen de la domi«nacion colorada con el menor propósito «de detraccion, sino pensando que cuanto «menor fuese el orgullo del poder, menor «incentivo sería para las intransigencias «con que se resisten las soluciones mas «propias de la fraternidad entre los orien«tales.

Hay que pugnar por dulcificar las so«berbias que designan á los que la na«turaleza y la ley han hecho iguales.

La escritura misma ha enseñado esta «moral, poniendo bajo los ojos del hombre «la pequeñez de su origen, para que des«ciende de su vanidad hasta donde lo «exija la realizacion del bien en la virtud.

Aquélese de donde le viene su exis«tencia, cada poder de la tierra. Y no «niegue el bien á los otros por su propia «superioridad.

Aquélese cada poder, — acuérdese el «hombre de que es polvo, y al polvo ha «de volver». «Memento homo quia pulvis «es, et in pulverem reverteris...»

Tal es la única moral de mis alusiones «al origen de la autoridad del partido do«minante, para que el concepto en que la «tiene no obste á lo que se debe dar como «justa compensacion á las demás ciudada«nos, y como imperiosa obligacion á la «radicacion de la paz.

Atribuyeró seme recuerdos nostálgicos «del gobierno de Cuestas, se ha dicho que «durante él se encarpetaron todas nuestras «leyes de orden institucional y político, y «que cuando se convocó al pueblo para sa«lir de la dictadura y reconstituir los po«deres públicos hizo podía un ciudadano «tener veinte mil sufragantes, que, á pesar «de ello sólo iría á la Cámara ó al Senado «si no contraía el compromiso de votarlo «á Cuestas, Presidente de la República.

No sé en qué puede conocerse la nos«talgia de mis recuerdos del Gobierno de «Cuestas, como no sea en un párrafo en «que me refiero al hecho de que la ilusion «de una era verdaderamente nacional, esto «es, en la que ninguno de los partidos se «hubiese sentido proscripto de la cosa pú«blica, solo había existido despues de los «pactos de 1872 con Gomensoro y Ellauri, «y con Cuestas en 1897.

¿Por qué mas nostalgia en Cuestas, que «de Ellauri y Gomensoro, en esas pala«bras?

¿Por qué nostalgia de Gomensoro, «Ellauri y Cuestas, y no de la política de «los pactos á cuyas patrióticas reformas «se ha referido como generadoras «de aquellos días de existencia nacional?

Si lo que se ha querido es arrojar des«prestigio sobre mis palabras, es á mi «no participacion en el Cuerpo Legisla«tivo que eligió Presidente al señor Cues«tas, afirmandose que al formarse esas «Cámaras ningun ciudadano, aunque con«tase con veinte mil sufragantes podía ser «electo sin no contraía el compromiso de «votarlo á Cuestas, Presidente de la «República» contestaré con la tranquili«dad de quien se halla por encima de ma«lignas é irreflexivas insinuaciones, que no «creo que haya ningun ciudadano habili«tado para ascender fundadamente que «aunque hubiese contado con veinte mil «sufragantes en algun departamento, ha«bría perdido así mismo la eleccion en «aquellos comicios. Se trata de una de «esas enormidades que solo se producen «cuando la fantasía campa por sus respe«tos, atenida á aquella redondilla, segun «la cual

El mentir de las estrellas
Es muy seguro mentir
Puesto que nadie ha de ir
A preguntárselo á ellas...

Pero admitiendo que de lo que se trata «sea de que en aquellas elecciones nadie «habia podido contra las listas que res«pondian á la política representada por el «señor Cuestas, considero completamente «inútil la observacion.

Esas elecciones no se verificaron des«pues de ningun convenio de paz, sino como «resultado de una revolucion, que tal fué «el derrocamiento de la Asamblea en Fe«brero de 1898, y de un acuerdo entre los «partidos que, más ó menos eficientemente, «por sus elementos oficiales y de opinion, «habian tomado parte en aquella revolu«cion.

La revolucion de Febrero y el acuerdo «ulterior, dividieron la opinion en dos cam«pos: uno el del colectivismo derrocado, «y otro el de los partidos contratantes en «el acuerdo.

Politicamente hablando, fuera de esas «dos cosas nada más habia (á menos que «admitamos los veinte mil sufragantes de «la hipótesis á que contesto, y que, fran«camente, separo, como para fantasía).

El colectivismo, completamente disper«so despues de dos vanas tentativas de «reaccion armada, no estaba en condicio«nes de presentarse á las urnas en aquella «ocasion.

Podrá decirse que su causa era la buena «causa, por quienes así lo piensen.

Pero, que si no se presentó en las ur«nas fué por faltarle la libertad electoral, «y que si de esta libertad se hubiese creido «investido habria luchado y triunfado en«tonces en los comicios, parecerme que no «entra siquiera en la tésis de que me «ocupo.

Entonces, pues, si el pueblo elector con«sistía en los partidos coligados unidos «por la revolucion de Febrero, ¿qué liber«tad electoral fué la que pudo quedar sa«crificada por el hecho del acuerdo de esos «partidos, y por el del triunfo de sus can«didatos?

Y en cuanto á la eleccion de Presidente «de la República ¿qué observacion funda«damente cabe sobre la designacion del se«ñor Cuestas?

¿A quién se le ocurriría que en situa«cion semejante, otro ciudadano que el que «habia desempeñado su papel prominente «en la direccion de aquellos sucesos revo«lucionarios, fuese el elegido?

Si el habia sido el eje de aquella trans«formacion política y habia mostrado en «el desempeño de la presidencia, condicio«nes no inferiores por lo menos, muy su«periores en ciertos sentidos, á las de otros «presidentes, ¿por qué se habria pensado «en otro candidato mas bien que en él?

Esta cuestion es ya, tal vez, una simple «divergencia de apreciaciones, de cuyo res«pecto nadie tiene derecho de imponer la «suya á los demás;—pero, en mi concepto, «sería difícil que de cien opiniones imparci«ales consultadas acerca del caso, ocurrie«ra en cualquier otro país del mundo, no «alcanzaría á diez contra noventa, el de «los que dijeran que debia hacerse otra «cosa que lo que entonces se hizo.

En cuanto á lo demás, yo no dudo de «que en general los ciudadanos que fueron «al Cuerpo Legislativo como senadores ó «diputados, consideraban un deber el de «dar sus votos para la presidencia en fa«vor del ciudadano á quien las circunstan«cias indicaban tan señaladamente.

Parecia, era, elemental.

Es también una cuestion de apreciacion «en la que caben las divergencias. Pero yo «pienso que en casos tales las mas veces, «están determinadas por las circunstan«cias; y que la eleccion de Cuestas en «aquellos momentos se imponia racional«mente tanto, como, á no mediar la muer«te, lo estaba la de Garzon en 1852, como «la de Argentina lo estará la de Urquiza «despues de Caseros, y la de Mitre des«pues de Pavon,—y, si es permitido mezclar «á estos casos los mas grandes ejemplos, «como la de Washington, una vez triunfan«te la revolucion y arreglada la organiza«cion de los Estados Unidos.

Cuestas habia sido el jefe de la trans«formacion que con la nueva presidencia «iba á coronarse. Y, á menos de hallarse «inhabilitado por torpezas, que no tuvo, «su eleccion era ineludible, dominando el «sentido comun.

En cuanto á la afirmacion de que nadie «podia ir á la Cámara ó al Senado sin no «contraia el compromiso de votarlo á Cues«tas Presidente de la República», tengo «que emplear el eufemismo de don Salus«tiano Olózaga, á otro orador parlamenta«rio español, que, no deseando ser mas mo«lesto á su adversario, contestaba dicien«dole: «el señor diputado acaba de comet«ter esa figura de retórica que consiste en «decir lo contrario de la verdad».

Por mi parte estoy seguro de aun haber «contraido el compromiso de votarlo á «Cuestas Presidente de la República».

Bien que siempre he considerado que «ninguna razon de decoro personal ó cívico «obstaría á que en el período electoral «se contrajese el compromiso en favor del «candidato cuyo triunfo se procura, — ha«go la rectificacion en cuanto á mí se re«fiere, porque así lo requiere la verdad de «las cosas.

Agradeceré que al mismo tiempo que la «presente, quiera usted insertar la adjunta «dirigida al doctor Brito del Pino, con en«cabezamiento: — y me es grato repetirme «de usted affmo. amigo.

JOSE SIENRA CARRANZA.

S.A—Febrero 16 de 1905.

P. S.—Despues de escritas las líneas «precedentes me he impuesto de lo que «trae «El Siglo» de hoy, sobre lo mismo, «como contestacion á mi carta anterior, y «lamento tener que decir que no me ocupa«ré de ello, por que no lo encuentro al nivel «en que este asunto debe mantenerse.

SIENRA CARRANZA.

Señor doctor don Eduardo Brito del Pino.

Estimado amigo:

Como fué por tu intermedio en tu ca«rácter de Presidente de la Comision D«irectiva del Partido Constitucional, «que se me habló de mi candidatura para dip«utado en 1898, y se tuvo la amabilidad de «insistir en el recipro de la renuncia «por motivos personales hace de ese honor «por dos veces, es á tí á quien creo deber «preguntar si no me ajusto extrictamente «á la verdad al afirmar, como lo hago hoy, «en carta al director de «El Siglo», que en «tal ocasion (mi en ninguna otra) se me «exigiese contraer el compromiso de votar «por el señor Cuestas para Presidente de «la República.

Agradeceré la respuesta al pie de la «presente.

Como siempre, tu affmo.

José Sienra Carranza.

Tte., Febrero 16 de 1905.

Estimado amigo:

Es absolutamente cierto lo que afirma «en tu carta de la referencia.

Affmo. amigo.

Ed. B. del Pino.

Tte., Febrero 16 de 1905.

NOTAS DE FÉNIX

Tenemos ya todos los indicios que pre«ludian el carnaval: el edicto policial de «costumbre; proyectos de barrio para cons«truir tablados y ofrecer premios á las «comparsas; una confusion de mástiles, «hoces, pinturas y otros ornatos que se pro«ponen eclipsar todas las pasadas glorias «en la materia; exhibiciones de carretas de «alambre «art nouveau», serpentinas, pa«peles, trajes y demás menesteres que se «archivaron el año pasado á causa de la «guerra; Pata de Gallina y sus congéneres «musicales ensayan sus orquestas de «trombon y clarinete, siguiendo el variado «y clásico repertorio que todos conocemos; «los carros de mudanza se apresran para «transformarse en lujosas carrozas, y ha«sta se nota cierta timida tendencia á man«tener el recuerdo de los Juan Moreira y «de las compadritas embustudas, de negros «falsificados y por lo general destinados á «los alicientes que hace treinta años le «dieron fama á ese numero de los festejos «populares. ¡Ay!... Dígase lo que se quie«ra en nombre de la cultura social; pero lo «cierto es que cuando se recuerda pa«sajes propias, ó por lecturas y pintu«ras ajenas, ciertos rasgos salientes del «carnaval antiguo, acuden deseos de peti«cionar á la autoridad para que esta ven«ga en homenaje al restablecimiento de la «vida institucional, consistente en bombas, — con aquellas bombas que con«tenian un balde de agua, como así mis«mo aquellos terroríficos instrumentos de «lata cuyo nombre escapa á nuestra fragi«l memoria...

* *

Las preparativos de los salones aris«tocráticos, segun el recuerdo pródigamente «consagrado por las crónicas, corren pa«rejas con el movimiento que se desarrolla «en las calles, para solaz de todo el mundo. «Baste decir que, al clubdel Tango cuya vi«sita parece inspirada en los éxtasis de los «ermitos fakires, se le endosa el propósito «de profanar su propio templo con el ba«llicio de un par de bailes. Hoy, nadie ni«nada escapa á la calumnia; sin embargo, «cabe en lo posible que hayan llegado á los «oidos de Terpícore las oraciones de mori«torias devotas, — solteras en su gran ma«yoría y tambien frescas viudas aspirantes «á la reduccion,—logrando determinar en «aquel centro social un saludimento mi«tológico compatible con la atmósfera que «rodea el templo de Cupido, que tiene por «el simbolismo del miércoles de Ceniza, «tras él los ayunos y abstinencias de rú«brica con su cortejo de retiros espiritua«les, y por fin el restablecimiento de la nor«malidad en todas las cosas. Y aquí corren «los negros, aquí corren los unos y allá «se levantan los otros en las escabrosidades «de la existencia, envueltos aquellos en el «sudario de la desdicha, agitando estos los «zoques y las lentejuelas de la alegría y la «fortuna.

* *

Cumpliendo una prescripcion reglamen«taria el doctor Peña, director de la asis«tencia pública de Buenos Aires, ha eleva«do á la intendencia, un estudio minucioso «y detenido de la labor desplegada por «aquella repartacion en 1904 y lo que va «de el año corriente.

Manifiesta el doctor Peña que, dado el «corto tiempo que se encuentra al frente «de la administracion sanitaria, ha tenido «que limitar su accion á estudiar las ver«daderas necesidades y á mejorar, dentro «de los límites de lo posible, los establec«imientos hospitalarios, sanearlos los ins«tantes existentes, creando nuevos servicios y «atendiendo en la forma que lo merece, el «suministro de menesteres enfermos que «en peregrinacion andaban de puerta en «puerta mendigando una cama en los hos«pitales para aliviar sus dolencias.

Los médicos con que cuenta la asisten«cia pública, hoy por hoy, no responden á «las necesidades de una poblacion de un «mil'on de habitantes.

El presupuesto que se le asigna actual«mente es más ó menos, de pesetas va«riantes, el mismo que tenia hace diez años, y esto no es regular ni lógico, siendo una de las cuestiones que debe preocupar seriamente á las autoridades comunales.

En los hospitales se ha atendido á 18.124 enfermos, habiéndose inscripto en el regis«tro de pobres 60.567; es decir, más que en «el año de 1903, cuya cifra fué de 54.075.

* *

La gorrita japonesa ha servido de tema «á Mariano de Cavia para un artículo sal«picado de felices y oportunas ocurrencias.

La gorrita japonesa (dice), en de la «visera corta y casi vertical, que ha derro«tado en el Extremo Oriente á la inmensa «é imponente variedad de gorras y gorraz«as usadas por los rusos, deja sentir tam«bien su influjo vencedor entre nosotros «los remotos occidentales.

Todavía no ha derrotado á la minúsc«ula gorrita inglesa, tan en boga á la hora «presente, porque el Japon se lleva muy «bien con Inglaterra, en su alianza de am«biciones, hasta que haga de las suyas el «espíritu británico y la vanidad japon.

Pero á aquellas gorras de plato que da«ban á cualquier hidalgo manchego un fal«so aire de soldado del Kaiser ó de poli«zonte de San Petersburo, la gorrita japo«nesa les ha vencido en toda la línea de «nuestra polleria nacional.

«...A despecho del falso refran así há«bito no hace al monjes, son muy grandes «y muy ciertas estas influencias del vestir «sobre el ser. Sobre ello se ha escrito mu«cho, y pudiera escribirse un infolio mo«numental. Habitúese usted, verbigra«cia, á cubrirse con un fez, y al cabo de «poco tiempo discurrirá usted más á la «musulmana que el Sultan de Turquía y «el Emperador de Marruecos.

A propósito de los oficios que ahor«can los hábitos, dijo Victor Hugo que «todo el que sida cura, lo eso Y eso ¿por «qué principal razon? Por haber llevado «sotana. Así lo demostró Ernesto Renan «en sus «Recuerdos de juventud», trazando «una página llena de finísima elocuencia «y de seductora sinceridad.

A mucha gente le es bastante antipáti«ca la gorrita japonesa, con su visera cor«ta y casi vertical. Defiéramos de antipa«tías irracionales, y abbomemos que no «bendigamos — la adopcion de esa exótica «prenda por nuestros jóvenes compatriotas.

La gorra japonesa es el símbolo del «ganar es poder, que sólo en treinta y «cinco años ha llevado al Japon á competir «con las naciones mas poderosas y más cul«tas, sacudido de la inercia tradicional «en que vegetaba semibárbaramente...

* *

En Madrid se ha representado el dra«ma «Quo Vadis?», extraido de la celebre «novela de Sienkiewicz por el escritor me«jicano D. Alberto Michel.

Un crítico supone un diálogo y traza «las siguientes observaciones comparativas:

«—¿Por Jove — me decia mi vecino de «butaca, moderadamente atento al levantarse el «telon, — que me creo, no en el teatro de «la Princesa, y en el año de gracia de 1905, «sino en el teatro de Pompeyo en Roma, «allá por los tiempos del Imperio de los «Cesares? Dedia los romanos: «Tempus «edax rerum»: todo lo destruye el tiempo; «se equivocaban. Mire usted en derredor «suyo. Salvo en las galas exteriores, ¿en «qué se diferencian las damas aristocráti«cas de aquel palco, de las orgullosas pa«tricias romanas? ¿No es usted allí aquel «grupo de efebos que cambian entre sí fras«es modernistas, «novísima verba»? Fíjese usted en aquella platea, en que lucen «sus encantos tres lindas «libertas», inter«tinas decimos ahora, semejantes á las Gra«cias... ¿No ve usted por todas partes «caballeros que parecen mismamente de las «familias de los Escipiones, Catios y Brutos?...

Despues, entusiasmado con la propie«dad con que se representó la orgía neró«niana, mi erudito interlocutor exclamaba «por lo bajo: «Mirabile visu»; y cuando «acabó el acto, gritó, dirigiendose al públi«co: «Plaudite cives».

El cuadro tercero nos gustó mucho á «mi «cicerone» y á mí. ¡Oh, hermosa Eubiz«ce — dijo él, — semejante á Leebia, la «amada de Catulo, cuán firme es tu amor, «que despues nada menos que de 25 azotes, «de acerras tenebrosas á la estatua de tu «dueño, y ahí, de pronto, pagas la cruel «zotaina con «basia mille», con mil besos «que luego repites con otros cien y otros «mil dados al original!... Venus Cipriña «te ha prestado su ceñidor, tejido por las «Gracias; Delia, la amada de Tibulo, te «cividiaria, y Cintia, tormento y delicie «de Propercio, temeria compararse conti«go... Coge, coge las flores del amor, ya «que Petronio se te muestra rendido, que «el sol, como dijo el poeta, muere, pero «vuelve á nacer; pero la caducidad florecilla «de la juventud, una vez marchita no vuel«ve jamás...»

Viene la imponente escena del anfiteatro y así notan los interlocutores una im«propiedad. El actor que hace de Ursus «sollo de sacar á Eligio de la conduce en «sus hercúleos brazos sexual si fuera un ra«mo de flores ¡Un ramo de 90 kilos!... En vez de presentarla sin naturalidad «aparece vestida. Tenaise presente que el «ilustre novelista pedia pluma á Lygia cual «un portento de hermosura; «eius carnes, «(dice) estaban amasadas con nardos y con «rosas»... Así, pues, resulta disculpable «en aquellos eráditos aficionados la exigen«cia plástica de la «Eubiz». — Resta.

Eleccion de Juntas

REUNION DEL COMITE COLORADO

Se reunió ayer tarde el comité ejecutivo «nacional colorado bajo la presidencia del «doctor Antonio Maria Rodriguez y con «asistencia de los señores Blengio Rocca, «Costa, Cunjarero, Piñeyro, Massera, «Albin, Manini y Rios, Iglesias, Rodriguez «(G. L.) y Otero.

Se dió cuenta de una nota de la Comi«sion Departamental colorada, comunicando que en el escrutinio practicado ayer no «habia alcanzado el número de votos exi«gido por la carta orgánica de la colecti«vidad para ser proclamado un candidato «titular para Junta E. Administrativa, en «titular para la Electoral, y de suplentes «para la Junta E. Administrativa y un su«plente para la Junta Electoral.

Con tal motivo se resolvió incluir en la «lista de titulares de Junta E. Administra«tiva al señor Rufino Gurmendez en el 9.o «puesto y adscribir numericamente la lista «hasta el num. 9, llenando este último pues«to con el doctor Manuel Herrera y Rei«zig.

En cuanto á la Junta Electoral se re«solvió proclamar como titular al señor «Juan Antonio Caparro y como 21.o su«plente al doctor Juan J. Amezaga.

Se dispuso nombrar secretario interino «mientras no se proceda á nueva eleccion «al doctor Ramon Mora Magariños.

Se dió cuenta, además de una comuni«cacion de la directiva de San José en la «que se manifiesta que, debido á las gestiones «del comité ejecutivo nacional, se han zan«jado todas las dificultades que existian en «el departamento y que concurrirán á las «urnas unidos á votar una misma lista de «candidatos á miembros de la Junta.

Se leyó enseguida una nota de la depar«tamental del Durazno y otra de la comi«sion del Centro Pro-Batllo y Ordoñez, en «las que se comunica que como consecuen«cia de las gestiones del señor Ramon B. «Negro, comisionado del comité nacional, «se ha arribado á una resolucion conciliá«toria en lo que respecta á la votacion de «una sola lista para Juntas E. Administra«tiva y Electoral.

Fué aceptada una invitacion que el «Centro de Guerreros del Paraguay dirigió «invitando al comité á concurrir á las fue«ras de que una memoria del general Flores «se verificarán el lunes próximo en la Me«tropolitana.

HALLAZGO DE MUNICIONES

TELEGRAMA AL MINISTRO DE GOBIERNO

El doctor Williman recibió ayer el si«guiente telegrama:

Paysandú, Febrero 16—Comisario á «V. E. que el comisario del pueblo Porve«nir señor Ciriaco Jesus, remudando las «pesquisas en procura de armamentos y «municiones que dícense ocultos en la costa «del arroyo Negro, descubrió en el dia de «ayer, quince cajones de munición contes«tichito cada uno mil tiros calibre once mi«limetros.

Dicha municion hallábase enterrada «debajo de un tala que al parecer servia de «señal.—Aunque la tierra «parecia removi«da ningun indicio hizo sospechar á la po«licía.

El estado de deterioro del envase de dic«ha municion, tanto de los cajones como «del forro de zinc, hacen suponer que data «de mucho tiempo su ocultacion en ese «paraje y que pertenecia á un depósito ma«yor del que han dejado la cantidad secues«trada por la policía.—Dicho campo es pro«piedad de don Félix Horti y forma parte «de su establecimiento «El Cangrejo».

El paraje donde se detuvieró la munición «dista dos y medio kilómetros de la «casa habitacion.

De las indagaciones practicadas entre «los empleados y peones del mismo resulta «que todos ellos ignoraban la existencia del «depósito.

El comisario, antes de proceder á trans«portarla, levanto en presencia del mayor«domo y testigos un acta dejando constan«cia del hallazgo, calidad y cantidad del ha«llazgo.

La municion hállase presentemente de«positada en esta jefatura. Espero órdenes «de V. E.—J. A. Epalza.

Cuerpo Legislativo

SENADO

SESION DE AYER

Bajo la presidencia del doctor Campi«teguy se reunió ayer el Senado, estando «los señores Blengio Rocca, Castro, Ro«mero, Berminzone, Lenzi, Espalter, Brito del Pino, Iglesias, Aragon y Cuenca.

Se leyeron echo actas, siendo aprobadas y se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

La Comision Directiva del Partido Na«cional del departamento de Rio Negro, «presenta una protesta por la forma en «que ha sido electo el Colegio Electoral «de ese departamento. (A la Comision de «Poderes).

—Don Antonio W. Parsons solicita de «V. H. se sirva recabar de la Comision «Permanente el expediente que sobre su «destitucion del cargo de secretario gene«ral de la Direccion de I. Publica inició «ante el H. Senado y pide el pronto des«pacho. (A sus antecedentes).

El Presidente hizo presente que se ha«bia nombrado las comisiones generales por «que aun falta ingresar á los senadores «cuyos poderes no han sido aprobados, «pero como el senador por Rio Negro ya «ha presentado sus poderes y por que «este asunto no quede paralizado la mesa «espera por nombrar la Comision de Po«deres, dejando para mas adelante las «otras.

Se designó para componer dicha Comi«sion á los señores Soca, Segundo y San«chez.

El acto no fué para mas.

Comision de Poderes

Volvió á reunirse ayer la Comision de «Poderes de la Cámara de Representantes, «para continuar el estudio de la eleccion «de Rocha y Maldonado.

Segun manifestaciones de uno de los «miembros de la Comision, no se arribó á «nada definitivo.

Palacio legislativo

Ayer se dedicó á constituirse la Comision «de Palacio Legislativo.

Fué nombrado presidente el senador Vi«llazo, tesorero el senador Pons y secreta«rio el diputado Sondriers.

Citacion

La Cámara de Representantes se reune «hoy á las tres p. m. para dar cuenta.

Senaduria por Cerro Largo

El doctor Carlos A Berro, electo senador por Cerro Largo, ha recibido numero«sos telegramas de ese departamento y de «otros de la República, felicitándole por su «proclamacion.

Recibió tambien ayer el aviso de que «hoy saldrian de Melo para esta, los pa«deres que le acreditarán como senador, los «que recien el lunes estarán en su poder.

El doctor Berro los presentará á la Cá«mara alta el martes próximo.

Directorio nacionalista

Ayer celebró sesion el Directorio del «partido nacional, bajo la presidencia del «doctor Alfredo Lamas.

La corporacion se ocupó de diversos «asuntos de interés partidario, relacionados «especialmente con las elecciones de mañana.

Posiblemente en la sesion del lunes, el «directorio se ocupará del llamado á la «convencion del partido.

Sucesos de Rusia

El asesinato del gran duque Sergio

El movimiento revolucionario ruso, que «recientemente sacudió con violencia las «columnas del viejo trono de los Alejan«dros, haciendo derramar torrentes de «sangre en las calles de San Petersburgo y «de otras ciudades del imperio, acaba de «tomar enérgico desquite, dando muerte «en el dia de ayer al gran duque Sergio.

No impunemente se ha mantenido «mucho tiempo el yugo de los Romanoff «sobre sus oslados cosacos los gri«tos de los que pedian libertad en nombre «de todo un pueblo de esclavos. Los gemi«dos de dolor de aquellas víctimas ha tenido «su legítimo eco en Moscú, donde una bom«ba de dinamita acaba de hacer desapare«cer á uno de los príncipes que mas atraía «los odios populares, pues se le indicaba «como el principal instigador de las pasa«das carnicerías.

Siempre tuvo el gran duque Sergio de«cisiva influencia en el ánimo del czar Ni«colás II, del cual era tio paterno.

Habia nacido en Tzarskoieselo el 29 de «Abril de 1857, siendo el cuarto hijo del «gran duque Vladimiro.

Contrajo matrimonio el gran duque Ser«gio en 1884 con la princesa Elisabeth de «Hesse y del Rhin.

Era teniente general y ayudante de «campo general, gobernador general de «Moscú, jefe del 2.o batallon de cazadores «de la Guardia y del 3.o regimiento de in«fantería de Tobolsk, coronel en propiedad «del regimiento de infantería de Austria «número 101, jefe del regimiento prusiano «de hulanos número 3 y del regimiento de «infantería número 115, miembro del Con«sejo del imperio, caballero de la Orden de «San Andrés, de la del Aguila Negra, de «la de San Huberto, de la del Elefante, de «la de la Annunziata, de los Serafines, etc.

Regularizacion de las finanzas

DECRETO GUBERNATIVO

Por el ministerio de Hacienda se dictó «ayer el siguiente decreto:

Ministerio de Hacienda. —Decreto.— «Montevideo, Febrero 17 de 1905.—Siendo «necesario para regularizar las finanzas, «—perturbadas por los notorios sucesos «extraordinariamente desfavorables en el «país en el año último,—aplicar entre «otros árbitros todos los recursos de que «pueda disponer legalmente el P. E., en«tre los cuales figuran los que procedan «de economías ó sobrantes que puedan ha«cer resultar y resulten en los diversos «servicios públicos, de manera que contri«buyan al fin indicado, con las otras ope«raciones que está efectuando el P. E. en «los ramos de la ley de presupuesto, sin «que afecten al «servicio público» al abra«cadabrante la marcha regular de la Administracion, el Presidente de la República «recuerda y decreta:

Artículo 1o Todos los repartidores «civiles y militares que tengan fondos pro«cedentes de economías, de sobrantes de «gastos, ó de cualquier otro concepto, «que correspondan al ejercicio de 1903-1904 «al corriente, entregarán los fondos «dentro de los cinco primeros días de la fe«cha de este. El señor ministro de Hacien«da dispondrá que por la Contaduría de la Te«sorería General, la que documentará la «entrega.

Art. 2o Los repartidores públicos que «tuvieren á encontrarse en los casos en los «que se refiere el artículo 1o, deberán, en «el plazo de 15 días, contados desde la fe«cha de este Decreto, elevar el Ministerio «de Hacienda la nota de rendicion de cuen«tas correspondiente, especificando la «procedencia y el ejercicio respectivo, «que justificarán con los documentos de «ley, y que se ajustarán á los modelos de la Te«sorería General, la que documentará la «entrega.

Art. 3o Los repartidores públicos que «tuvieren á encontrarse en los casos en los «que se refiere el artículo 1o, deberán, en «el plazo de 15 días, contados desde la fe«cha de este Decreto, elevar al Ministerio «de Hacienda la nota de rendicion de cuen«tas correspondiente, especificando la «procedencia y el ejercicio respectivo, «que justificarán con los documentos de «ley, y que se ajustarán á los modelos de la Te«sorería General, la que documentará la «entrega.

Art. 4o Los repartidores públicos que «tuvieren á encontrarse en los casos en los «que se refiere el artículo 1o, deberán, en «el plazo de 15 días, contados desde la fe«cha de este Decreto, elevar al Ministerio «de Hacienda la nota de rendicion de cuen«tas correspondiente, especificando la «procedencia y el ejercicio respectivo, «que justificarán con los documentos de «ley, y que se ajustarán á los modelos de la Te«sorería General, la que documentará la «entrega.

Art. 5o Los repartidores públicos que «tuvieren á encontrarse en los casos en los «que se refiere el artículo 1o, deberán, en «el plazo de 15 días, contados desde la fe«cha de este Decreto, elevar al Ministerio «de Hacienda la nota de rendicion de cuen«tas correspondiente, especificando la «procedencia y el ejercicio respectivo, «que justificarán con los documentos de «ley, y que se ajustarán á los modelos de la Te«sorería General, la que documentará la «entrega.

Art. 6o Los repartidores públicos que «tuvieren á encontrarse en los casos en los «que se refiere el artículo 1o, deberán, en «el plazo de 15 días, contados desde la fe«cha de este Decreto, elevar al Ministerio «de Hacienda la nota de rendicion de cuen«tas correspondiente, especificando la «procedencia y el ejercicio respectivo, «que justificarán con los documentos de «ley, y que se ajustarán á los modelos de la Te«sorería General, la que documentará la «entrega.

Art. 7o Los repartidores públicos que «tuvieren á encontrarse en los casos en los «que se refiere el artículo 1o, deberán, en «el plazo de 15 días, contados desde la fe«cha de este Decreto, elevar al Ministerio «de Hacienda la nota de rendicion de cuen«tas correspondiente, especificando la «procedencia y el ejercicio respectivo, «que justificarán con los documentos de «ley, y que se ajustarán á los modelos de la Te«sorería General, la que documentará la «entrega.

Art. 8o Los repartidores públicos que «tuvieren á encontrarse en los casos en los «que se refiere el artículo 1o, deberán, en «el plazo de 15 días, contados desde la fe«cha de este Decreto, elevar al Ministerio «de Hacienda la nota de rendicion de cuen«tas correspondiente, especificando la «procedencia y el ejercicio respectivo, «que justificarán con los documentos de «ley, y que se ajustarán á los modelos de la Te«sorería General, la que documentará la «entrega.

Art. 9o Los repartidores públicos que «tuvieren á encontrarse en los casos en los «que se refiere el artículo 1o, deberán, en «el plazo de 15 días, contados desde la fe«cha de este Decreto, elevar al Ministerio «de Hacienda la nota de rendicion de cuen«tas correspondiente, especificando la «procedencia y el ejercicio respectivo, «que justificarán con los documentos de «ley, y que se ajustarán á los modelos de la Te«sorería General, la que documentará la «entrega.

Art. 10o Los rep

Los talleres litográficos y tipográficos DE "LA RAZON"

SEGUIRAN FUNCIONANDO COMO DE COSTUMBRE

En su antiguo local, Cerro N.o 57

Pídan en los cafés y confiterías

Byrrh

BYRRH!!!

Vino tónico y aperitivo

INFORMACIONES

Julio público

Ante el juez Lorenzo del Crisóstomo tuvo, donde Leopoldo Mendez y Ramón Fernández por el primero y Ángel A. Rodríguez, Juan M. Sarda, Leonardo Gómez, Ángel Ríos, Ángel Ríos, Agustín Bolsoni, Angelo Escalante y Andrés Nin, se trata por la República Argentina para buscar la vía marítima con Chile é proponiendo en condiciones indistintamente mejores como fletes y tarifas.

—Se sabe: 1.o la Compañía Unión Telefónica un plazo improrrogable de dos años para que con las líneas de la provincia de Buenos Aires con las de Santa Fé, en la zona con un plazo de seis meses para presentar los planos de montaje con la Dirección General de Correos.

—Se dice: 1.o entre los ferrocarriles Buenos en Bahía Blanca de la zona de electricidad para el servicio de los hornos metálicos en el puerto.

—BUENOS AIRES, 17.—El ministro de Marina, capitán de navío Martín, se propuso nuevamente de ayudarnos el intimo de Mar del Plata que vamos con la Empresa Nacional Presidente Sarmiento en la primera quincena del mes de Marzo próximo. Este ministro tuvo una conferencia con el jefe de estado mayor y con el comandante de la Escuadra. Esta iría por la costa y por la costa sur de Africa y el Medio Tránsito.

—Hoy se celebraron en Montevideo los funerales del ex-ministro del Ejército Antonio Lucas Lobato y el Campo de Mayo 1000 hombres.

—La escuadra bajó de ancla: el buque del Sur, tocando saludos.

—El Ministro dice que, según con informes, el gobierno no se ocupa de la salida del doctor Molina para Montevideo.

—Hoy dos contratistas al ministerio de Obras Públicas de la provincia con el señor Hidalgo y el ingeniero Ortiz para la toma de posesión de un grupo de diario de Mar del Plata.

—Se dice que el ex-ministro de Hacienda, Rodríguen Larreta, ha sido nombrado por el Ministerio de Hacienda.

—BUENOS AIRES, 17.—El ministro de Relaciones Exteriores, Martín, ha informado de la conferencia de este ministro con el ministro de Chile, confirmando que, de antemano, el ministro de Relaciones Exteriores de Chile, Ramírez, ha dado la seguridad de que la República Argentina no tiene ningún interés en la cuestión de Tacna y Arica.

—Se dice que el ex-ministro de Hacienda, Rodríguez Larreta, ha sido nombrado por el Ministerio de Hacienda

PACIFIC STEAM Navigation Company

Línea (Nacional de vapores entre Liverpool) Río de la Plata y Valparaíso
Con escala mensual en Port Stanley (Islas Malvinas)

Salidas de Montevideo sujetas á modificacion

PARA EUROPA ORAVIA (A dos hélices) Capitan: A. J. COOPER. Saldrá el 17 de Febrero de 1905, Para Río Janeiro, Bahia, Pernambuco, San Vicente, (C. V.), Lisboa, Coruña, La Pallice, (La Rochelle) y Liverpool.

ORITA (A dos hélices) Capitan H. W. RAYES. Saldrá el 5 de Marzo de 1905 Para Río Janeiro, San Vicente, Lisboa, Vigo, La Pallice (La Rochelle) y Liverpool.

VICTORIA Capitan J. RICHARDS. Saldrá el 17 de Marzo de 1905 Para Río Janeiro, Bahia, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Coruña, La Pallice, (La Rochelle y Liverpool.

PARA EL PACIFICO PANAMA (A dos hélices) Capitan: W. STYER. Saldrá el 26 de Febrero de 1905. Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demás puertos del Pacífico.

ORISSA (A dos hélices) Capitan: T. M. TAYLOR R. N. R. Saldrá el 11 de Marzo de 1905 Para Port Stanley (I. M.), Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demás puertos del Pacífico.

ORUBA Capitan: F. E. KITE. Saldrá el 26 de Marzo de 1905 Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demás puertos del Pacífico. Saldrá el 26 de Febrero de 1905.

Se expiden pasajes para: Nueva York y Boston vía Inglaterra, en combinacion con los vapores de las líneas «White Star» y «Cunard»; Australia, vía Londres; París, vía La Pallice; y, los siguientes puntos de España: Vigo, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijon, Santander y Bilbao; así como tambien para Panamá, Centro América y demás puertos del Pacífico.

Se expiden órdenes de llamada de todos los puertos donde tocan los vapores. Los vapores de la Compañía efectuan el viaje á Europa en solo 17 días.

NOTA—El pasaje para Vigo ó Coruña segun el itinerario, cuesta $ 37.00.

Por pasajes, fletes y demás pormenores, ocurrase á

Wilson, Sons & Co. Limited
AGENTES
MONTEVIDEO BUENOS AIRES ROSARIO
Calle Misiones núm. 117 Recoqueta 80 Liverpool num. 567
Santos, San Paulo, Río Janeiro, Bahia, Pernambuco y San Vicente Mozart

Navegacion á vapor Nicolás Mihanovich

Administracion en Buenos Aires, calle 25 de Mayo esquina Cangallo

Línea entre Montevideo y Buenos Aires con salidas diarias de los espléndidos vapores:

EOLO y VENUS

Recibiendo pasajeros para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, los martes y sábados con trasbordo en Buenos Aires.

Línea del Uruguay (los vapores)

Paris, Triton, Hélios, Júpiter y Paraguay

Salidas de Montevideo los lunes miércoles, jueves, viernes y sábados, recibiendo pasajeros y carga para los puertos Orientales y Argentinos del Río Uruguay. El «Paraguay» sale los jueves para los puertos orientales y argentinos del río Uruguay, sin tocar en Buenos Aires y haciendo escalas en la Colonia.

Línea del Paraná, Paraguay, Alto Paraná, Alto Paraguay y Cerumbá, con días salidas semanales (los Martes y Viernes) de los vapores:

Olimpo, Saturno, San Martín, Colombina, Montevideo, Centauro

Para más informes ocurrir á los agentes CRISTOPHERSEN Hnos. — CALLE PIEDRAS 11 — Teléfono 1541 pm

OMNIBUS

ALMACEN VENDIDO — Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Francisco Martínez, el almacen de comestibles y bebidas que tengo establecido en esta ciudad, calle Misiones núm. 35. Los que se consideren con algún derecho contra este establecimiento deberán presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador no dará ningún alcance. — Montevideo, Febrero 10 de 1905. 268 v 21 fb.

ALMACEN VENDIDO — Se hace saber al comercio y al público que he contratado vender, á favor del doctor don José Armand-Ugon, las existencias de mi casa de negocio en la calle Rivera número 400 esquina Victoria, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro de plazo de treinta días se presenten en la dicha casa con los justificativos de su crédito, para ser satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligacion y responsabilidad. — Montevideo, Enero 24 de 1905. — Daniel Lagarmilla. 281 v 21 fb.

ALMACEN VENDIDO — Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta ciudad, calle José Antonio Cabrera número 2, á favor de don José Abel Salaverri. Que lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Setiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para ser satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 15 de 1905. — José Martínez. 423 v mzo 10.

AL COMERCIO — En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Rafael Moraes, he vendido á don José Arguiñarena todas las existencias y útiles de mi casa de negocio que en el ramo de almacen y despacho de bebidas tenia establecido en la calle Colonia núm. 323 y General Rondeau núm. 11, de esta ciudad, á fin de que se consideren acreedores contra dicha casa, deberán presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos como tambien deberá cualquier otra persona que me encargue de Constante L. Hermoso, haya de ser pagado por mi establecimiento. Estas publicaciones serán por el término de treinta días pasado los cuales el comprador queda libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 4 de 1905. — José M. Pavon. 229 v mzo 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO — De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Pedro Otero, he vendido á don Andrés Frías mi casa de negocio que en el ramo de almacen de comestibles, al por menor y despacho de bebidas, tengo establecido en esta ciudad en la calle Burgues números 20, 22a y 22b, esquina Caridad. Los que tengan cuentas á cobrar se servirán presentar dentro del término de 30 días por mi domicilio calle José L. Terra núm. 22, á fin de abonarles su importe. — Montevideo, Febrero 14 de 1905. — C. Pompeo Cerisola. 331 v 26 fb

AL COMERCIO — Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que desde el 1 de Enero del corriente año he quedado disuelta en todas sus partes la sociedad comercial que en el ramo de ropería tenia en esta plaza bajo la razon social de Gilbert y Perez quedando el que suscribe deudor de aquella fecha único dueño y responsable de activo y pasivo de la expresada firma social y en cumplimiento de la ley se hace la presente publicacion — Montevideo, Febrero 3 de 1905. — Manuel M. Perez. 330 v 26 fb

ALMACEN VENDIDO — Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio, almacen de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Ingaunon número 41, á favor de don Carlos Manini. Con lo prescripto en el decreto de ley de 26 de Setiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para ser satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligacion y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 4 de 1905. — Pablo F. Stratta. 331 v 26 fb.

ALMACEN VENDIDO — Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de los señores Juan Rolando y Compañía, el almacen de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, que tengo establecido en la calle Cuareim número 48 esquina á la de Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para ser satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligacion y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 4 de 1905. — Ana Gil de Gallo. 334 v 28 fb.

AVISO — Con esta fecha, comunicamos al comercio en general, que el 15 del mes actual, nuestra sociedad en sociedad comercial que bajo la razon social de Bottaro y Ferro, tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 2, al 4, de esta ciudad, se ha disuelto, quedando el Sr. Bottaro, como dueño del activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Febrero 15 de 1905. — Bottaro y Ferro. 341 v 28 fb.

ALMACEN VENDIDO — Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Francisco Martínez, el almacen de comestibles y demás anexos de comercio que en los ramos de tienda, almacen de comestibles y demás anexos tengo establecido en este paraje, siendo de cargo de el comprador, el cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 15 de 1905. — José Martínez. 423 v mzo 10.

AL COMERCIO — Haremos saber que por escritura pasada ante el escribano público don Osvaldo Acosta con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social de Teléfono Arteaga y Ca., con domicilio en la misma plaza, quedando el suscriptor Arteaga Hermanos, ante quienes deberán presentarse los que se consideren con derecho al cobro de créditos contra la extinguida firma. Hacemos la presente publicacion en los términos de la ley. — Montevideo, 21 de Enero de 1905. — Teléfono Arteaga y Ca. 237 v 21 fb.

AL COMERCIO — Participo al comercio y al público en general que he vendido á los señores Arteaga y Ca. todas las existencias de mi casa de negocio de ramo de almacen y ferretería, haciendo esta publicacion en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre próximo pasado y advierto á todos mis acreedores por el término de 30 días para que presentándose en la casa de mi domicilio, lo hagan en la misma razon social comprendida. — Montevideo, Febrero 9 de 1905. — Sobrero y Ca. — Manuel Canel. 298 v 2 mzo.

CASA DE ALTO SE ALQUILA — Calle Ituzaingó número 84, entre Piedras y Maldonado, tiene 3 piezas, cocina, lavadero, etc. Informan Piedras número 84.

INMEDIAT — Se garante salir desalojado almacen y despacho en las piedras por mudarse su dueño, por 3 piezas, cocina, patio, pieza para criados, baño, etc. Informan Piedras 84.

QUINTA-GRACHA — Se vende una de 10 cuadras, con 3 piezas, cocina, galpones y demás, á 3 cuadras de la Estacion Chamizo, de el Ideal del Sud. Informan en el mismo, Piedras 84.

DEPARTAM. DE ESQUELAS — Mapel Bastos ha trasladado su domicilio á la calle Grand núm. 11 esquina José Ellauri. Hotel Bauer y Cordon al Sud, se encuentra de hacer reparos capitales diarios, pequeñas fábricas etc. etc. tratando para entrar con dos personas de capital, en sociedad en el ramo. — Teléfono La Cooperativa.

SE HACE SABER — Que por la presente, el suscriptor, que se ha establecido en Montevideo, en el ramo de mercadería de primera, bajo el nombre de Ricardo Bonomi, que oficialmente, ejercerá el ramo de almacen, bajo el nombre de Ricardo Bonomi y Ca., que se ha disuelto, por mutuo consentimiento, y que el suscriptor, Ricardo Bonomi, es el único responsable, de las deudas, y que, el suscriptor, Ricardo Bonomi, es el único, que, tiene derecho, á cobrar, las deudas, de la casa, de Ricardo Bonomi y Ca. — Montevideo, Febrero 15 de 1905. — Ricardo Bonomi. 423 v mzo 10.

ALMACEN VENDIDO — Se hace saber al comercio y al público, que he contratado vender, á favor de don José Bonomi, el almacen de comestibles y demás anexos de comercio, que en el ramo de almacen, tengo establecido en esta ciudad, calle Cerro Largo número 137, esquina Arévalo Grande, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la dicha casa con los justificativos de sus créditos, para ser satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligacion y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 10 de 1905. — Pablo Bonomi. 298 v 21 fb.

SE HACE SABER — Que por la presente, el suscriptor, que se ha establecido en Montevideo, en el ramo de mercadería de primera, bajo el nombre de Ricardo Bonomi, que oficialmente, ejercerá el ramo de almacen, bajo el nombre de Ricardo Bonomi y Ca., que se ha disuelto, por mutuo consentimiento, y que el suscriptor, Ricardo Bonomi, es el único responsable, de las deudas, y que, el suscriptor, Ricardo Bonomi, es el único, que, tiene derecho, á cobrar, las deudas, de la casa, de Ricardo Bonomi y Ca. — Montevideo, Febrero 15 de 1905. — Ricardo Bonomi. 423 v mzo 10.

SE VENDE el almacen almacen y despacho de bebidas de la calle Arévalo Grande número 1, por su dueño del país. Datos casa Arévalo General Rodeau 1002.

SE HACE SABER al público y al comercio, que se ha disuelto la sociedad comercial, entre los señores Cornelisert Hnos. y Almanzor Comestibles al por menor é al detalle, que tenian establecido en la calle Hocquart número 126, esquina Arévalo Grande de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber á todos los que se consideren acreedores para dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos y vencido dicho término los compradores quedarán exentos de toda obligacion y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 10 de 1905. — Fábrica Mirasoiene. 299 v 28 fb.

VENTA DEL ALMACEN Y BARRACA DEL NUEVO SIGLO — Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender, á favor de don José Martínez el almacen de comestibles y barraca de frutos del país denominado «Almacen y Barraca del Nuevo Siglo» que tenemos establecido en la calle Arévalo número 3 esquina á la de Guayqui de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligacion y responsabilidad. — Montevideo, 21 de Enero de 1905. — José Martínez. 423 v mzo 10.

AL COMERCIO — Haremos saber que por escritura pasada ante el escribano público don Osvaldo Acosta con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social de Teléfono Arteaga y Ca., con domicilio en la misma plaza, quedando el suscriptor Arteaga Hermanos, ante quienes deberán presentarse los que se consideren con derecho al cobro de créditos contra la extinguida firma. Hacemos la presente publicacion en los términos de la ley. — Montevideo, 21 de Enero de 1905. — Teléfono Arteaga y Ca. 237 v 21 fb.

AL COMERCIO — Participo al comercio y al público en general que he vendido á los señores Arteaga y Ca. todas las existencias de mi casa de negocio de ramo de almacen y ferretería, haciendo esta publicacion en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre próximo pasado y advierto á todos mis acreedores por el término de 30 días para que presentándose en la casa de mi domicilio, lo hagan en la misma razon social comprendida. — Montevideo, Febrero 9 de 1905. — Sobrero y Ca. — Manuel Canel. 298 v 2 mzo.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO — Los que suscriben participan al comercio y al público, que con fecha 1 de Febrero de 1905, vendieron la casa de comercio que tenian en la calle Colonia en Salsipuedes, Paso de los Catalanes, Departamento de Tacuarembó, á don Emilio Baldomir y Hno. A los efectos de lo dispuesto en la ley de Setiembre 26 de 1904 los que se consideren con derecho á cobrar contra nosotros firmo tendrán presentar sus créditos en Montevideo, á los señores Casas y Arzeredera, Rondeau 811, que son los satisfechos. — Salsipuedes, Febrero 5 de 1905. — Nicolás Cal é hijos. 370 v 5 mzo.

AVISO — Los que suscriben participan al comercio que con esta fecha han contratado pasada ante el escribano don Agustin J. Muratorio, la quedado disuelta la sociedad comercial que bajo la razon social de Bonomi y Ca., haciéndose cargo de su Activo y Pasivo la nueva firma que se le denomina Bonomi Morelli y Ca. — Wettstein Nidinger y Ca. — Montevideo, Febrero 14 de 1905. — L. Bonomi Morelli y Ca. 432 v 14 mzo.

ALMACEN VENDIDO — Se hace saber al comercio y al público, que he contratado vender, á favor de don José B. Mentes, las existencias de mi negocio al menudeo, sita en la calle Zelmira número 125 y Tejar. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, debiendo quedar exento de toda obligacion el comprador queda exento de toda obligacion y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 16 de 1905. — Nicolás Uday. 461 v mzo 10.

AL COMERCIO — Hago saber al comercio y al público en general que, queriendo adicionar mi casa de comercio, con la compra de cueros, frutos en general y barraca, he resuelto con este motivo atender debidamente á los que tengan derecho, y, en este sentido he nombrado Antonio J. Alvarez, todas las existencias de ella, quien ha incorporado á esta su casa de comercio, Plaza San Jacinto, Santiago, Febrero 16 de 1905.—Justo A. Alvarez. 466 v mzo 12

AL COMERCIO — Habiéndonos vendido don José Garrido hijo la barraca Uruguaya situada en la calle Constituyente número 105, se ha hecho cargo de dicho señor para que se presenten dentro de 30 días á mencionado domicilio, á los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1905. — Panario y Belasco Gallego. 445 v mz 6

ALMACEN VENDIDO — Se hace saber al comercio y al público que he contratado vender, á favor de los señores Calixto Arrien y José Fe Arrizaga, el almacen de mi casa de negocio, sito en la calle Joncal número 2 y 27 y 29 esquina Piedras y 25 de Agosto é esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligacion y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 8 de 1905. — Carlos Dionisio. 369 v 2 mzo.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO — En que suscribe participa al comercio y al público en general que ha formalizado con los señores Sustemaga y Mas Sirvent, la sociedad Sutterati, compromiso de venta de la fábrica de dulces, chocolates y especias de su propiedad, situada en los números 1100 y 1102 de la Monte de Nuñez números 2, al 6, así como el depósito de la misma fábrica establecidos en la calle Maldonado número 1100 y 1102 y á su efecto, por lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904, hace esta publicacion.—Montevideo, Enero 28 de 1905. — J. Sutterati. 338 fb 1 v 3 fb 22

CASA-VENTA — De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que don Francisco Porto ha vendido á don José Ansbert, una casa de comercio sita en la calle Nueva York número 1 esquina Misiones número 35. Los que se consideren con algún derecho contra ese establecimiento deberán presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador no dará ningún alcance. — Montevideo, Febrero 10 de 1905. 268 v 21 fb.

ALMACEN VENDIDO — Se hace saber al comercio y al público que he contratado vender, á favor del doctor don José Armand-Ugon, las existencias de mi casa de negocio en la calle Rivera número 400 esquina Victoria, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para ser satisfechos. Vendido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligacion y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 13 de 1905. — Miguel de Leon. 419 v mzo 6.

COMERCIAL — Hacemos saber al público que con fecha 10 de Enero ppdo., hemos vendido á don Benedicto Rodríguez, el depósito de cereales que tenemos establecido en Villa Colón. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra dicho establecimiento, á hacer su crédito efectivo en el mismo, Montevideo, Febrero 10 de 1905. — Angel Fossati y Ca. 281 fb 11 v mzo 11.

DE ACUERDO con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre último, cumplo saber al comercio y al público que he vendido á don José Antonio Martínez y Fernandez y Lopez, mi casa de comercio de ramo de almacen y despacho de bebidas, que tengo establecido en la calle Colonia núm. 323 y General Rondeau núm. 11, de esta ciudad, á fin de que se consideren acreedores contra dicha casa, deberán presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos para ser pagados como tambien deberá cualquier otra persona que me encargue de Constante L. Hermoso, haya de ser pagado por mi establecimiento. Estas publicaciones serán por el término de treinta días pasado los cuales el comprador queda libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 4 de 1905. — José M. Pavon. 229 v mzo 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO — De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Pedro Otero, he vendido á don Andrés Frías mi casa de negocio que en el ramo de almacen de comestibles, al por menor y despacho de bebidas, tengo establecido en esta ciudad en la calle Burgues números 20, 22a y 22b, esquina Caridad. Los que tengan cuentas á cobrar se servirán presentar dentro del término de 30 días por mi domicilio calle José L. Terra núm. 22, á fin de abonarles su importe. — Montevideo, Febrero 14 de 1905. — C. Pompeo Cerisola. 331 v 26 fb

AL COMERCIO — Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que desde el 1 de Enero del corriente año he quedado disuelta en todas sus partes la sociedad comercial que en el ramo de ropería tenia en esta plaza bajo la razon social de Gilbert y Perez quedando el que suscribe deudor de aquella fecha único dueño y responsable de activo y pasivo de la expresada firma social y en cumplimiento de la ley se hace la presente publicacion — Montevideo, Febrero 3 de 1905. — Manuel M. Perez. 330 v 26 fb

ALMACEN VENDIDO — Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio, almacen de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Ingaunon número 41, á favor de don Carlos Manini. Con lo prescripto en el decreto de ley de 26 de Setiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para ser satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligacion y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 4 de 1905. — Pablo F. Stratta. 331 v 26 fb.

ALMACEN VENDIDO — Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de los señores Juan Rolando y Compañía, el almacen de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, que tengo establecido en la calle Cuareim número 48 esquina á la de Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos que los acrediten como tales, para ser satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligacion y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 4 de 1905. — Ana Gil de Gallo. 334 v 28 fb.

AVISO — Con esta fecha, comunicamos al comercio en general, que el 15 del mes actual, nuestra sociedad en sociedad comercial que bajo la razon social de Bottaro y Ferro, tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 2, al 4, de esta ciudad, se ha disuelto, quedando el Sr. Bottaro, como dueño del activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Febrero 15 de 1905. — Bottaro y Ferro. 341 v 28 fb.

ALMACEN VENDIDO — Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Francisco Martínez, el almacen de comestibles y demás anexos de comercio que en los ramos de tienda, almacen de comestibles y demás anexos tengo establecido en este paraje, siendo de cargo de el comprador, el cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 15 de 1905. — José Martínez. 423 v mzo 10.

AL COMERCIO — Haremos saber que por escritura pasada ante el escribano público don Osvaldo Acosta con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social de Teléfono Arteaga y Ca., con domicilio en la misma plaza, quedando el suscriptor Arteaga Hermanos, ante quienes deberán presentarse los que se consideren con derecho al cobro de créditos contra la extinguida firma. Hacemos la presente publicacion en los términos de la ley. — Montevideo, 21 de Enero de 1905. — Teléfono Arteaga y Ca. 237 v 21 fb.

AL COMERCIO — Participo al comercio y al público en general que he vendido á los señores Arteaga y Ca. todas las existencias de mi casa de negocio de ramo de almacen y ferretería, haciendo esta publicacion en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre próximo pasado y advierto á todos mis acreedores por el término de 30 días para que presentándose en la casa de mi domicilio, lo hagan en la misma razon social comprendida. — Montevideo, Febrero 9 de 1905. — Sobrero y Ca. — Manuel Canel. 298 v 2 mzo.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO — Los que suscriben participan al comercio y al público, que con fecha 1 de Febrero de 1905, vendieron la casa de comercio que tenian en la calle Colonia en Salsipuedes, Paso de los Catalanes, Departamento de Tacuarembó, á don Emilio Baldomir y Hno. A los efectos de lo dispuesto en la ley de Setiembre 26 de 1904 los que se consideren con derecho á cobrar contra nosotros firmo tendrán presentar sus créditos en Montevideo, á los señores Casas y Arzeredera, Rondeau 811, que son los satisfechos. — Salsipuedes, Febrero 5 de 1905. — Nicolás Cal é hijos. 370 v 5 mzo.

AVISO — Los que suscriben participan al comercio que con esta fecha han contratado pasada ante el escribano don Agustin J. Muratorio, la quedado disuelta la sociedad comercial que bajo la razon social de Bonomi y Ca., haciéndose cargo de su Activo y Pasivo la nueva firma que se le denomina Bonomi Morelli y Ca. — Wettstein Nidinger y Ca. — Montevideo, Febrero 14 de 1905. — L. Bonomi Morelli y Ca. 432 v 14 mzo.

ALMACEN VENDIDO — Se hace saber al comercio y al público, que he contratado vender, á favor de don José B. Mentes, las existencias de mi negocio al menudeo, sita en la calle Zelmira número 125 y Tejar. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, debiendo quedar exento de toda obligacion el comprador queda exento de toda obligacion y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 16 de 1905. — Nicolás Uday. 461 v mzo 10.

AL COMERCIO — Hago saber al comercio y al público en general que, queriendo adicionar mi casa de comercio, con la compra de cueros, frutos en general y barraca, he resuelto con este motivo atender debidamente á los que tengan derecho, en este sentido he nombrado Antonio J. Alvarez, todas las existencias de ella, quien ha incorporado á esta su casa de comercio, Plaza San Jacinto, Santiago, Febrero 16 de 1905.—Justo A. Alvarez. 466 v mzo 12

AL COMERCIO — Habiéndonos vendido don José Garrido hijo la barraca Uruguaya situada en la calle Constituyente número 105, se ha hecho cargo de dicho señor para que se presenten dentro de 30 días á mencionado domicilio, á los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1905. — Panario y Belasco Gallego. 445 v mz 6

ALMACEN VENDIDO — Se hace saber al comercio y al público que he contratado vender, á favor de los señores Calixto Arrien y José Fe Arrizaga, el almacen de mi casa de negocio, sito en la calle Joncal número 2 y 27 y 29 esquina Piedras y 25 de Agosto é esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligacion y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 8 de 1905. — Carlos Dionisio. 369 v 2 mzo.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO — En que suscribe participa al comercio y al público en general que ha formalizado con los señores Sustemaga y Mas Sirvent, la sociedad Sutterati, compromiso de venta de la fábrica de dulces, chocolates y especias de su propiedad, situada en los números 1100 y 1102 de la Monte de Nuñez números 2, al 6, así como el depósito de la misma fábrica establecidos en la calle Maldonado número 1100 y 1102 y á su efecto, por lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904, hace esta publicacion.—Montevideo, Enero 28 de 1905. — J. Sutterati. 338 fb 1 v 3 fb 22

CASA-VENTA — De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que don Francisco Porto ha vendido á don José Ansbert, una casa de comercio sita en la calle Nueva York número 1 esquina Misiones número 35. Los que se consideren con algún derecho contra ese establecimiento deberán presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador no dará ningún alcance. — Montevideo, Febrero 10 de 1905. 268 v 21 fb.

ALMACEN VENDIDO — Se hace saber al comercio y al público que he contratado vender, á favor del doctor don José Armand-Ugon, las existencias de mi casa de negocio en la calle Rivera número 400 esquina Victoria, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para ser satisfechos. Vendido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligacion y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 13 de 1905. — Miguel de Leon. 419 v mzo 6.

COMERCIAL — Hacemos saber al público que con fecha 10 de Enero ppdo., hemos vendido á don Benedicto Rodríguez, el depósito de cereales que tenemos establecido en Villa Colón. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra dicho establecimiento, á hacer su crédito efectivo en el mismo, Montevideo, Febrero 10 de 1905. — Angel Fossati y Ca. 281 fb 11 v mzo 11.

DE ACUERDO con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre último, cumplo saber al comercio y al público que he vendido á don José Antonio Martínez y Fernandez y Lopez, mi casa de comercio de ramo de almacen y despacho de bebidas, que tengo establecido en la calle Colonia núm. 323 y General Rondeau núm. 11, de esta ciudad, á fin de que se consideren acreedores contra dicha casa, deberán presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos para ser pagados como tambien deberá cualquier otra persona que me encargue de Constante L. Hermoso, haya de ser pagado por mi establecimiento. Estas publicaciones serán por el término de treinta días pasado los cuales el comprador queda libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 4 de 1905. — José M. Pavon. 229 v mzo 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO — De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Pedro Otero, he vendido á don Andrés Frías mi casa de negocio que en el ramo de almacen de comestibles, al por menor y despacho de bebidas, tengo establecido en esta ciudad en la calle Burgues números 20, 22a y 22b, esquina Caridad. Los que tengan cuentas á cobrar se servirán presentar dentro del término de 30 días por mi domicilio calle José L. Terra núm. 22, á fin de abonarles su importe. — Montevideo, Febrero 14 de 1905. — C. Pompeo Cerisola. 331 v 26 fb

ALMACEN VENDIDO — Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio, almacen de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Ingaunon número 41, á favor de don Carlos Manini. Con lo prescripto en el decreto de ley de 26 de Setiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para ser satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligacion y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 4 de 1905. — Pablo F. Stratta. 331 v 26 fb.

ALMACEN VENDIDO — Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de los señores Juan Rolando y Compañía, el almacen de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, que tengo establecido en la calle Cuareim número 48 esquina á la de Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligacion y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 4 de 1905. — Ana Gil de Gallo. 334 v 28 fb.

AVISO — Con esta fecha, comunicamos al comercio en general, que el 15 del mes actual, nuestra sociedad en sociedad comercial que bajo la razon social de Bottaro y Ferro, tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 2, al 4, de esta ciudad, se ha disuelto, quedando el Sr. Bottaro, como dueño del activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Febrero 15 de 1905. — Bottaro y Ferro. 341 v 28 fb.

ALMACEN VENDIDO — Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Francisco Martínez, el almacen de comestibles y demás anexos de comercio que en los ramos de tienda, almacen de comestibles y demás anexos tengo establecido en este paraje, siendo de cargo de el comprador, el cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 15 de 1905. — José Martínez. 423 v mzo 10.

AL COMERCIO — Haremos saber que por escritura pasada ante el escribano público don Osvaldo Acosta con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social de Teléfono Arteaga y Ca., con domicilio en la misma plaza, quedando el suscriptor Arteaga Hermanos, ante quienes deberán presentarse los que se consideren con derecho al cobro de créditos contra la extinguida firma. Hacemos la presente publicacion en los términos de la ley. — Montevideo, 21 de Enero de 1905. — Teléfono Arteaga y Ca. 237 v 21 fb.

AL COMERCIO — Participo al comercio y al público en general que he vendido á los señores Arteaga y Ca. todas las existencias de mi casa de negocio de ramo de almacen y ferretería, haciendo esta publicacion en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre próximo pasado y advierto á todos mis acreedores por el término de 30 días para que presentándose en la casa de mi domicilio, lo hagan en la misma razon social comprendida. — Montevideo, Febrero 9 de 1905. — Sob